

19 DIC 2018

Firma: _____ Hora: 10:26
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. D-2018-2360
Ref. DPR/2018-432-Expediente 2018-7796-MINEDUC

--RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; Guatemala, dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por el Ministerio de Educación referente a la asignación de un bono único por el monto de dos mil quinientos quetzales (Q.2,500.00), para los puestos docentes y administrativos con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente, 021 Personal Supernumerario, 022 Personal por contrato y 031 Jornales.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Gubernativo No. 303-2017, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal 2018, preceptúa en el Artículo 9 que el bono extraordinario es cualquier asignación monetaria que se otorgue por única vez al año, sin contravenir las normas de control y contención del gasto que se encuentren vigentes y en consideración a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Institución y para el efecto, el Artículo 8 de la misma disposición legal indica que corresponde a esta Oficina asignar, modificar o dejar sin efecto la aplicación de beneficios monetarios a los puestos, siempre que concurren las condiciones técnicas, legales y financieras que lo respaldan plenamente;

CONSIDERANDO: Que el señor Viceministro de Educación, Encargado del Despacho, mediante Oficio DS-542-2018 de fecha 07 de diciembre del año en curso, solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas la asignación de un bono único equivalente a la cantidad de dos mil quinientos quetzales (Q.2,500.00), para los puestos docentes y administrativos con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente, 021 Personal Supernumerario, 022 Personal por contrato y 031 Jornales, adjuntando las justificaciones y demás documentos de respaldo; de igual manera, se gestionó el visto bueno del señor Presidente Constitucional de la República y la excepción del numeral 2.8 de la Sección B del Oficio Circular número 01-2018 "Lineamientos para la Eficiencia y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018", ante las instancias correspondientes;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, en Providencia No. DTP 1812 del 18 de diciembre de 2018, trasladó el expediente de mérito a esta Oficina, para que de acuerdo con lo preceptuado en la disposición legal que rige la materia evalúe la solicitud de anterior referencia, manifestando que para el financiamiento del bono en cuestión se realizarán las modificaciones presupuestarias correspondientes y complementariamente el Ministerio de Finanzas Públicas cubrirá el espacio presupuestario restante; asimismo, la gestión cuenta con la excepción a la prohibición contenida en el Oficio Circular ya indicado, según Nota No. 3216 del 12 del mes y año en curso y consta el visto bueno del señor Presidente Constitucional de la República otorgado en el Oficio No. DS-533-2018 del 06 de diciembre de 2018;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 33 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, corresponde al Ministerio de Educación lo relativo a la aplicación del régimen jurídico concerniente a los servicios escolares y extraescolares para la educación de los guatemaltecos, asignándole entre otras, funciones orientadas a la formulación y administración de la política educativa, velando por la calidad y cobertura de la prestación de los servicios educativos públicos y privado; velar porque el sistema educativo del Estado contribuya al desarrollo integral de la



persona, con base en los principios constitucionales de respeto a la vida, la libertad, la justicia, la seguridad y la paz y al carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de Guatemala;

CONSIDERANDO: Que al haber finalizado el ciclo escolar del presente año y hacer las evaluaciones correspondientes, se determinó que el Ministerio de Educación cumplió con un promedio superior a los ciento ochenta (180) días de clase en los centros educativos públicos y con la entrega de los programas de apoyo relativos a alimentación escolar, útiles escolares, valija didáctica, gratuidad de la educación y mantenimiento de los edificios escolares, lo cual fue posible por el apoyo directo del personal docente y administrativo de esa Cartera Ministerial;

CONSIDERANDO: Que para dichos propósitos es indispensable contar con personal calificado, con sólidos conocimientos en todas las áreas de influencia del Ministerio de Educación, condición por la que es preciso reconocer mediante incentivos salariales, las exigencias que se derivan de la actividad laboral para que los mismos se identifiquen con la misión y visión Institucional; es por ello que, la Autoridad Superior del citado Ministerio solicita la asignación de un estipendio de carácter extraordinario para los trabajadores que ocupan puestos con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente, 021 Personal Supernumerario, 022 Personal por contrato y 031 Jornales, con el propósito de compensarles económicamente la contribución que cada uno de ellos pone de manifiesto en el cumplimiento de los objetivos institucionales que tienen incidencia en la población escolar de la Nación;

CONSIDERANDO: Que en tal sentido la asignación del bono único objeto de las presentes actuaciones, propicia condiciones económicas favorables para los colaboradores de la Institución y constituye un estímulo que fortalece y estrecha el vínculo laboral hacia esa Cartera Ministerial y además, fomenta compromisos de servicio con calidad en el cumplimiento de sus atribuciones;

CONSIDERANDO: Que los Lineamientos para Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, contenidos en el Oficio Circular Número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, limitan la asignación de beneficios de éstas características; sin embargo, también contemplan casos de excepción que pueden ser autorizados por la máxima autoridad de ese Ministerio, lo cual fue debidamente atendido conforme lo dispuesto en la Nota No. 3216 de fecha 12 de diciembre de 2018 que obra en el expediente conformado para el efecto;

CONSIDERANDO: Que no obstante lo anterior, es importante indicar que a los puestos contemplados en el renglón de gasto 022 Personal por contrato, Servicios Directivos Temporales, no les son aplicables los beneficios relacionados con bonos, complementos personales y gastos de representación; con excepción de aquellos beneficios monetarios que son objeto de pactos colectivos de condiciones de trabajo, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo No. 628-2007, Reglamento para la Contratación de Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato", por lo que el Ministerio de Educación deberá tomar en cuenta tal prohibición al momento de efectuar la asignación del presente beneficio monetario; y,

CONSIDERANDO: Que por las razones expuestas, esta Oficina estima atendible en los términos expuestos, el planteamiento formulado en esta ocasión por el Ministerio de Educación, en virtud que se justifica técnica y legalmente, lo que permitirá otorgar una retribución económica adicional con



RESOLUCIÓN No. D-2018-2360
Ref. DPR/2018-432-Expediente 2018-7796-MINEDUC

Hoja No. 3

carácter extraordinaria y única a los servidores que ocupan puestos a los que corresponde realizar las labores tendentes a eficientar y mejorar continuamente los propósitos de la Institución.

POR TANTO: El Director a.i. de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en las disposiciones legales citadas y argumentos vertidos, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la asignación de un **Bono Único 2018** con carácter extraordinario (renglones presupuestarios 015, 027 y 033) por el monto de dos mil quinientos quetzales (Q.2,500.00), para los puestos con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente, 021 Personal Supernumerario, 022 Personal por contrato y 031 Jornales pertenecientes al Ministerio de Educación, el que asume la responsabilidad de que el beneficio se haga efectivo con exclusividad a los puestos indicados, de conformidad con lo señalado en penúltimo de los Considerandos de esta Resolución; 2) El beneficio en alusión se encuadra en los casos especiales a que se refiere el Artículo 23 del Acuerdo Gubernativo No. 303-2017 de anterior referencia, por su misma naturaleza extraordinaria y única y por lo dispuesto en el Artículo 21 de dicho instrumento legal; 3) La relacionada Cartera Ministerial en Oficio No. DIPLAN-P-3654-2018 del 13 de diciembre de 2018, presentó al Ministerio de Finanzas Públicas el Informe de Resultados Estratégicos e Institucionales y Metas Físicas de Productos y Subproductos para el Ejercicio Fiscal 2018, que respalda la presente gestión; 4) Para la adecuada administración del beneficio económico que se otorga en esta oportunidad y una vez finalizado el trámite correspondiente ante las instancias respectivas, se deberá elaborar el Acuerdo Interno que contenga la metodología y procedimiento para su aplicación, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo No. 303-2017 mencionado con anterioridad, con la especial recomendación de que la denominación que se emplee para identificarlo sea exactamente en los mismos términos consignados en el numeral 1) que antecede; 5) Corresponde al Departamento de Sistematización de la Dirección de Puestos y Remuneraciones de esta Oficina, realizar en el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENOMINAS-, las acciones que de la presente gestión se deriven; 6) Se recomienda a la Autoridad Superior de ese Ministerio, instruir a quien corresponda para que se actualicen periódicamente las medidas y controles respectivos que permitan evaluar el desempeño de los trabajadores, en función de los objetivos y metas institucionales programadas, lo cual permitirá justificar el estipendio económico que se otorga en esta oportunidad; y, 7) **VIGENCIA:** El presente beneficio monetario surte sus efectos inmediatamente.

NOTIFIQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFIQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, para su conocimiento.

NOTIFIQUESE: Al Departamento de Sistematización de la Dirección de Puestos y Remuneraciones de esta Oficina, para lo que corresponda.

Lic. Sergio Fernando Méndez Córdova
Director

Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



13 Calle 6-77 zona 1, Edificio Panamericano. Teléfono: (502) 2321-4800
www.onsec.gob.gt

Lic. Oscar Leonel Galindo
Director a.i.
Oficina Nacional de Servicio Civil

